LEY Nº 1455

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2022: MODIFICACIÓN.

Sanción: 31 de Octubre de 2022.
Promulgación: 23/11/22. (De Hecho).
Publicación: B.O.P. 29/11/22.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 8º de la cláusula permanente de Ley provincial 1422, por el siguiente texto:

"Artículo 8°.- La concesión, explotación, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, hidrogeno verde y otras energías renovables, deberán sujetarse a la aprobación de la Legislatura Provincial mediante el voto de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey